

Bogotá D.C., 30 de junio de 2026

FONBUENAVENTURA

DOCUMENTO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN DE LA CONVOCATORIA ABREVIADA No. FONBUEAECID-R4003-2026, la cual tiene como objeto: “PRESTAR LOS SERVICIOS FORMATIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A EMPRESAS DE LA RED DE TURISMO RURAL Y COMUNITARIO DEL DISTRITO, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DEL PLAN MAESTRO DE TURISMO DE BUENAVENTURA; Y CONFORME A LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE FONBUENAVENTURA, DE SU ENTE EJECUTOR UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGOS DE DESASTRES UNGRD Y DE LA AECID”.

FonBuenaventura/UNGRD, procede a dar respuesta a las observaciones realizadas por los proponentes, en los siguientes términos:

1. FUNDACIÓN SOCIOAMBIENTAL ARIBI

Presentada el 19 de junio de 2026 a las 19:08



Alba Sirley Revelo <alba.revelo@gestiondelriesgo.gov.co>

Fwd: Observaciones Convocatoria FONBUEAECID-R4003-2026

2 mensajes

Fondo Buenaventura <fondobuenaventura@gestiondelriesgo.gov.co>

22 de junio de 2026 a las 9:04

Para: Alba Sirley Revelo <alba.revelo@gestiondelriesgo.gov.co>, Adriana Patricia Gamboa Belalcázar <adriana.gamboa@gestiondelriesgo.gov.co>

Buen día

Reenviamos para su conocimiento y fines pertinentes

----- Forwarded message -----

De: **Maria Miyela Riascos Riascos** <palenqueredelachicaya@gmail.com>

Date: vie, 19 jun 2026 a las 19:08

Subject: Observaciones Convocatoria FONBUEAECID-R4003-2026

To: <fondobuenaventura@gestiondelriesgo.gov.co>, <subdirecciongeneral@gestiondelriesgo.gov.co>

Cc: MARIA RIASCOS <mariariascos826@gmail.com>

Cordial saludo.

Manifestamos nuestro interés en participar en la convocatoria referenciada en el asunto del presente correo. Revisando los TCC nos surgen las siguientes inquietudes:

1. La Fundación Socioambiental ARIBI es una organización social sin ánimo de lucro quien viene trabajando en el territorio de Buenaventura desde el 2006. Hemos acompañado diferentes procesos en zona urbana y rural, entre los cuales están procesos de formación y/o capacitación a través de escuelas comunitarias enfocadas en el fortalecimiento de mujeres, jóvenes, niños, niñas, líderes y lideresas sociales y comunitarias. Para ello, hemos realizado alianzas con universidades para la certificación de estas escuelas. Por lo cual, queremos consultar: ¿es posible presentarnos ante esta convocatoria a través de una Unión Temporal con una Universidad o instituto para la formación para el trabajo?

2. En caso de que sea posible presentarnos como unión temporal: ¿ las dos organizaciones deben acreditar experiencias en formaciones y/o capacitaciones de temáticas relacionadas al objeto de la convocatoria?

3. En el ítem 4.1 Alcance de los Servicios, punto VII, señala que: "Los costos de implementación del diplomado para el contratista, no incluyen pasajes, alojamiento ni refrigerios de los participantes durante las sesiones". ¿quién se encarga de cubrir los costos relacionados a estos rubros?

4. ¿cuáles son los criterios de selección y asignación del número de los destinatarios por zona? toda vez que el plan maestro de turismo de Buenaventura contempla 6 zonas.

—

MARIA MIYELA RIASCOS RIASCOS
Licenciada en Etno educación Y Antropología Social Aplicada
Especialista en Gestión Humana
Magister en Administración

Representante Legal
Fundación Socioambiental ARIBI

Correo: palenqueredelachicaya@gmail.com - mariariascos826@gmail.com
Teléfono: 317 637 1014

OBSERVACIÓN 1:

La Fundación Socioambiental ARIBI es una organización social sin ánimo de lucro quien viene trabajando en el territorio de Buenaventura desde el 2006. Hemos acompañado diferentes procesos en zona urbana y rural, entre los cuales están procesos de formación y/o capacitación a través de escuelas comunitarias enfocadas en el fortalecimiento de mujeres, jóvenes, niños, niñas, líderes y lideresas sociales y comunitarias. Para ello, hemos realizado alianzas con universidades para la certificación de estas escuelas. Por lo cual, queremos consultar: ¿es posible presentarnos ante esta convocatoria a través de una Unión Temporal con una Universidad o instituto para la formación para el trabajo?

RESPUESTA:

Frente a esta observación se informa que sí es posible que una persona natural o jurídica se presente en esta convocatoria, a través de una Unión temporal con una Universidad o instituto para la formación para el trabajo, tal como se establece en el ítem **7.3.** de los TCC, presentado a continuación:

“Podrán participar en el presente proceso de selección, todas las personas naturales, jurídicas que representen instituciones de educación superior autorizadas para impartir formación técnica, tecnológica y universitaria e instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano, con capacidad jurídica para desarrollar el objeto contractual y que cumplan con todos los requisitos exigidos en este documento.

En este orden de ideas los interesados presentarán una propuesta única de manera singular o de manera plural, bajo las modalidades de consorcio o unión temporal.

El proponente singular o plural deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos en el presente proceso.

Si usted va a presentar su oferta al proceso de contratación como proponente plural, debe constituir la Unión Temporal o el Consorcio”.

OBSERVACIÓN 2:

En caso de que sea posible presentarnos como unión temporal: ¿las dos organizaciones deben acreditar experiencias en formaciones y/o capacitaciones de temáticas relacionadas al objeto de la convocatoria?

RESPUESTA:

La experiencia de los proponentes plurales (como las uniones temporales) es la sumatoria de la experiencia de sus integrantes. La experiencia global requerida podrá ser acreditada en su totalidad por uno solo de los miembros o mediante el aporte proporcional de ambos.

OBSERVACIÓN 3:

En el ítem 4.1 Alcance de los Servicio, punto VII. señala que: "Los costos de implementación del diplomado para el contratista, no incluyen pasajes, alojamiento ni refrigerios de los participantes durante las sesiones". ¿quién se encarga de cubrir los costos relacionados a estos rubros?

RESPUESTA:

Los costos de los pasajes, alojamiento y refrigerios de los participantes del diplomado, serán asumidos por Fonbuenaventura a través de un operador logístico dispuesto para ello.

OBSERVACIÓN 4:

¿Cuáles son los criterios de selección y asignación del número de los destinatarios por zona? toda vez que el plan maestro de turismo de Buenaventura contempla 6 zonas.

RESPUESTA:

Durante la formulación del proyecto "Apoyo a la implementación del Plan Integral Especial para el Desarrollo de Buenaventura (PIEDB) en el marco de su modelo de gobernanza", se definió entre el Movimiento Social del Paro Cívico, la Alcaldía Distrital de Buenaventura, la AECID, Fonbuenaventura y la UNGRD (actores del proyecto) como población objetivo para el resultado 4 (turismo), a la Red de Turismo Rural y Comunitario de Buenaventura, que está integrada por 26 organizaciones.

Bajo este lineamiento, se estructuró la presente convocatoria, cuyo objeto es prestar servicios formativos para el fortalecimiento de capacidades de las empresas que hacen parte de dicha red, tal como se define en el ítem 3.1. OBJETO DEL CONTRATO:

"PRESTAR LOS SERVICIOS FORMATIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A EMPRESAS DE LA RED DE TURISMO RURAL Y COMUNITARIO DEL DISTRITO, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DEL PLAN MAESTRO DE TURISMO DE BUENAVENTURA; Y CONFORME A LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE FONBUENAVENTURA, DE SU ENTE EJECUTOR UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGOS DE DESASTRES UNGRD Y DE LA AECID".

2. CULTURA T GESTIÓN Y DESARROLLO

Presentada el 24 de junio de 2026 a las 08:01



Alba Sirley Revelo <alba.revelo@gestiondelriesgo.gov.co>

Fwd: Observaciones FONBUEAECID-R4003-2026

Fondo Buenaventura <fondobuenaventura@gestiondelriesgo.gov.co> 24 de junio de 2026 a las 8:06
Para: Adriana Patricia Gamboa Belalcázar <adriana.gamboa@gestiondelriesgo.gov.co>, Alba Sirley Revelo <alba.revelo@gestiondelriesgo.gov.co>

Buen día

Reenviamos para su conocimiento y fines pertinentes

----- Forwarded message -----

De: Cultura T S.A.S <culturasas@gmail.com>
Date: mié, 24 jun 2026 a las 8:01
Subject: Observaciones FONBUEAECID-R4003-2026
To: <fondobuenaventura@gestiondelriesgo.gov.co>, <subdirecciongeneral@gestiondelriesgo.gov.co>

Reciba un cordial saludo,

Por la presente, nos permitimos remitir observaciones de la convocatoria CONVOCATORIA ABREVIADA No. FONBUEAECID-R4003-2026.

De antemano agradecemos la atención prestada.

Cordialmente;



Angela Camila Peña Cortes
R. Legal Cultura T S.A.S
<https://cultura-t.com/>
+57 311 217 65 71

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD Este correo electrónico y cualquier archivo adjunto contienen información que puede ser **confidencial y privilegiada**. Está dirigido únicamente al destinatario especificado.

Si lo recibiste por error, te pedimos que nos lo notifiques de inmediato y elimines el mensaje de tu sistema. La divulgación, distribución o copia no autorizada de este material está estrictamente prohibida.

Nota ambiental: Ayúdanos a cuidar el planeta, piensa antes de imprimir este correo.

OBSERVACIONES:

- El objeto contractual corresponde exclusivamente a la prestación de servicios formativos e intelectuales (un diplomado presencial). El contratista no ejecuta obras de infraestructura civil, no opera maquinaria pesada ni interviene estructuras físicas. Adicionalmente, el pliego estipula taxativamente en su numeral 4.1, literal VIII, que "Todas las sesiones presenciales se impartirán en instalaciones adecuadas dispuestas por el contratante a través de un operador logístico". Solicitamos ajustar el amparo de RCE a un valor razonable y proporcional al riesgo real de la actividad formativa, modificándolo para que equivalga al 100% del valor del contrato.
- El objeto del contrato detalla que se realizarán actividades de diseño de productos turísticos, diagnóstico y fortalecimiento organizativo, las cuales se ejecutan mediante metodologías prácticas en territorio. Por tal motivo, solicitamos:
 1. Pedimos a la entidad ampliar los criterios de la experiencia habilitante a todo lo referente a lo solicitado en su objeto contractual, permitiendo que se vinculen no solo temas formativos, sino los otros componentes técnicos que salen en el objeto (como consultoría en turismo comunitario, diseño de productos, planificación del sector, fortalecimiento empresarial y comunitario,

entre otros) actividades relacionadas a la capacitación no formal, talleres y fortalecimiento.

- 2. De no aceptarse lo anterior, pedimos a la entidad aclarar si la experiencia habilitante puede ampliarse y validarse mediante cursos, talleres, seminarios y actividades de educación no formal debidamente respaldadas por certificaciones de terceros, ya que estas metodologías prácticas son las que guardan estricta relación y equivalencia con el diplomado que se va a dictar en Buenaventura.*
- Solicitamos a la entidad considerar ampliar el indicador de Nivel de Endeudamiento a un margen menor o igual al 75%. Alternativamente, solicitamos permitir que los proponentes que superen el 65% puedan habilitarse allegando un certificado privado de estados financieros analíticos comparativos y de corte para el transcurso del año Colombia - Bogotá D.C - Oficina CRA 6 No 13 - 86 SUR Tel 323 9409097 <https://cultura-t.com/> en curso (2026), avalado por Representante Legal y Contador Público/Revisor Fiscal, donde se demuestre la calidad organizacional de la estructura de pasivos frente a sus flujos reales y cuentas por cobrar vigentes. Toda vez que por cierre contables de proyectos, en ocasiones se registran pasivos y los ingresos se vinculan en otros periodos contables.*
- Solicitamos que en ambos componentes de puntaje específico (14.1 y 14.5) se amplíe el criterio de aceptación. En lugar de limitarlo estrictamente a la palabra "formación", que la entidad pueda permitir puntuar contratos cuyo objeto o actividades demuestren el fortalecimiento de capacidades, diseño de producto, planificación turística territorial o desarrollo comunitario en turismo o sector turístico.*
- El pliego asigna un (1) punto al criterio de "Proponentes con vinculación de trabajadores con discapacidad", fundamentándose en el Decreto 392 de 2018.*

De conformidad con lo establecido expresamente en el artículo 1º del Decreto Nacional 287 de 2026, se modificó y actualizó el puntaje obligatorio para este incentivo en los procesos de contratación pública. La normativa legal vigente exige que se otorguen dos (2) puntos (equivalentes al 2% de la calificación total de 100 puntos) a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad, y no un (1) punto como erróneamente contempla el pliego actual.

Solicitamos a la Entidad dar estricto cumplimiento a la legislación contractual vigente, aplicando el artículo 1º del Decreto Nacional 287 de 2026, y en consecuencia, modificar mediante Adenda los numerales 13 y 14.4, ajustando y corrigiendo la asignación de este incentivo a dos (2) puntos.

RESPUESTA:

Como primera medida, es pertinente indicar que, en virtud del principio de economía consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en los procesos de selección deben establecerse y respetarse las etapas, procedimientos y términos estrictamente necesarios para garantizar la selección objetiva del contratista, disponiendo para ello términos preclusivos y perentorios que aseguren el desarrollo ordenado del proceso contractual.

En ese sentido, las observaciones formuladas por los interesados deben presentarse dentro de los plazos definidos en el cronograma del proceso, de manera que aquellas radicadas con

posterioridad a su vencimiento tienen el carácter de extemporáneas y, por consiguiente, no generan para la Entidad la obligación de efectuar un análisis o pronunciamiento de fondo.

Así las cosas, la Entidad se permite informar que la observación presentada fue radicada por fuera del término establecido en el cronograma del proceso para la formulación de observaciones a los documentos de la convocatoria, razón por la cual no resulta procedente su estudio de fondo en esta etapa del proceso de selección.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad revisará el cumplimiento de la normativa vigente aplicable al proceso de selección y, en caso de identificar la necesidad de realizar algún ajuste a los documentos del proceso, adoptará las medidas correspondientes de conformidad con los mecanismos previstos para tal fin.

Por las razones expuestas, la Entidad se abstiene de estudiar la observación presentada el día **24 de junio de 2026 a las 08:01 a.m.**, toda vez que el plazo para la presentación de observaciones venció el día **22 de junio de 2026 a las 6:00 p.m.**, de conformidad con el cronograma del proceso de selección publicado por la Entidad.

Se firma en Bogotá, a los treinta (30) días del mes de junio de 2026.



INGRID KATHERINE ÁLVAREZ MANYOMA
Contratista Fonbuenaventura
COMPONENTE JURÍDICO



CLAUDIA PATRICIA SEGURA PRADA
Contratista Fonbuenaventura
COMPONENTE JURÍDICO



CESAR AUGUSTO RIASCOS CASTRO
Contratista Fonbuenaventura
COMPONENTE FINANCIERO



ALBA SIRLEY REVELO CLAVIJO
Contratista Fonbuenaventura
COMPONENTE TÉCNICO